



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2468
ANT. : PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO DESARROLLADA EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DITEC - PATAGUAL.
MAT. : APRUEBA PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO SINGULARIZADA EN ANT. Y ASIGNA CÓDIGO DE APROBACIÓN
ADJ. : NO HAY

SANTIAGO, 04 diciembre 2024

A : THOMAS SCHUSSLER KONOW
GERENTE DE DESARROLLO PATAGUAL HOME
DE : MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE (S) DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación de "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" singularizada en ANT., le señalo lo siguiente:

1. **Se aprueba** el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario del Proyecto:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Empresa Industrializadora	PATAGUAL HOME SPA
RES EX Autorización Industrializadora	RES EX N° 607 DE 14.03.2023
Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo:	VIT PUELO ORIGINAL - V2
Programa para el cual se desarrolló:	DS49 - FONDO SOLIDARIO
Tipología:	Vivienda Unifamiliar
Zona Térmica para la cual se desarrolló:	Macrozona B-C-D-E y Zona Térmica F
Itemizado Técnico aplicable:	RES EX N° 7713 del 16.06.2017
Cuadro Normativo aplicable:	RES EX N° 7712 del 16.06.2017
Superficie/m²:	Vivienda Base 50.80 m² (Ampliación Proyectada 10,04 m²)
Sistema constructivo:	Marco Plataforma
Materialidad:	Madera
Clasificación de Suelo y Zona Sísmica	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
N° de pisos:	2 pisos
Terminaciones:	Smart Panel exterior y placas interiores pintadas.
ORD Aprobación Anterior:	NO HAY

2. Se asigna al "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*" aprobado, el siguiente "Código de Aprobación":

00 – DITEC – PATAGUAL– 02 – 50.80

3. Si una vez aprobado el "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo* ", se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. El proyecto aprobado solo puede ser utilizado en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023 que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) De 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
5. Por ser un proyecto tipo, su aprobación no se pronuncia respecto del cumplimiento de requisitos normativos asociados al emplazamiento de la edificación (en esta etapa no existe un terreno conocido) tales como normas urbanísticas y ruta accesible, entre otros.
6. El uso de esta tipología de vivienda industrializada estará condicionada al cumplimiento de las exigencias de clase de permeabilidad al aire y transmitancia térmica para las puertas de acceso y cocina presentadas en el proyecto, de acuerdo con las exigencias que se establecen en el "Estándar Higrotérmico para Viviendas Industrializadas MINVU". En ese escenario, previo a calificar el proyecto habitacional, el cumplimiento de lo antes señalado deberá ser acreditado en el SERVIU respectivo.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE (S) DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

SJD/LRE

Distribución

- DESTINATARIO - COCHRANE 635 OFICINA 503 TORRE A CONCEPCIÓN
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL - MINVU
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marcelo Soto Zenteno Fecha firma: 04-12-2024 18:03:59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2468 Timbre: UECFEUALLUFCEB En:
<https://validoc.minvu.cl>